

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

131**MADRID NÚMERO 50**

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en juicio verbal número 1.639 de 2008, seguido en este Juzgado por don Jesús González Pardo, representado por doña María Irene Arnés Bueno, contra doña Magallys Josefina León de Balbín, se le notifica la sentencia de 20 de noviembre de 2008 a doña Magallys Josefina León de Balbín, dado su ignorado paradero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por don Jesús González Pardo, representado por la procuradora doña María Irene Arnés Bueno, contra doña Magallys Josefina León de Balbín, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.405 euros en concepto de rentas adeudadas y la cantidad de 1.896,91 euros en concepto de las cantidades asimiladas a la misma, más los intereses legales de dichas cantidades desde la interpelación judicial. Teniéndose por desistida a la parte actora de la acción de desahucio ejercitada. Con expresa condena en costas a la demandada.

Y para que sirva de notificación a doña Magallys Josefina León de Balbín, dado su paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.384/11)